



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-83/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MEXICO

DENUNCIADOS:
EVA MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ Y
OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/134/2021

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1398/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Por recibido el expediente original IEEBC/UTCE/PES/88/2021, disco compacto con la leyenda DILIGENCIAS EN VERSION EDITABLE y el informe circunstanciado remitido por Karla Giovanna Cuevas Escalante, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la denuncia presentada por "Harry Eduardo Zatarain Valdez, representante suplente del partido verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual interpone denuncia en contra de Eva María Vásquez Hernández, de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, del trabajo, Verde Ecologista de México, integrantes de la coalición "Alianza Va por Baja California", por la presunta vulneración a los derechos de la niñez, por la presunta realización de conductas que podrían constituir violación a los derechos de la niñez y en contra de los partidos antes mencionados, por culpa in vigilando, previstas en los artículos 338, fracción I; 339, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 25, fracción 1, inciso a) de la Ley General de partidos políticos y 23, fracción I de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California y de conformidad con los "LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCION DE NINAS, NINOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE PROPAGANDA Y MENSAJES ELECTORALES EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-REP-60/2016 DE LA SALA SUPERIOR Y SER-PSC-102/20216 DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA, AMBAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION" y el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS Y ANEXOS PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ADOLESCENTES EN MATERIA DE PROPAGANDA Y MENSAJES ELECTORALES Y SE APRUEBA EL MANUAL RESPECTIVO, EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS SER-PSD20/2019 Y SER-PSD-21/2019 DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION" (sic).

SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-83/2021**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia de la Magistrada **Elva Regina Jiménez Castillo**, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza da fe. **NOTIFIQUESE** por estrados, publíquese en el sitio oficial de internet y por lista. **CUMPLASE.**